SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL:

Ing. ANTONIO GUERRERO GOMEZ, en mi calidad de GERENTE de la compañía **MERCANTIL PREDIAL TROPICANA C. LTDA.**, le comunico y adjunto la siguiente cesión de participaciones de mi representada:

- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto de Guayaquil, Ab. Cesario Condo Chiriboga el 11 de septiembre de 2007, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 1 de octubre de 2007, el señor Rafael Guerrero Valenzuela con autorización de su cónyuge cedió 1.525 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de US$1.00 a favor de la compañía RODAMACORP S.A., de nacionalidad ecuatoriana.

Atentamente,

Por MERCANTIL PREDIAL TROPICANA C. LTDA.

Ing. Antonio Guerrero Gómez
GERENTE

RECIBIDO
2007 OCT 31 PM 2:45
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
MERCADO DE VALORES

O.K.
-5 NOV. 2007

Ab.
Cesário L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

CESIÓN DE PARTICIPACIONES: QUE HACEN LOS CONYUGES SEÑORES DOCTOR DON RAFAEL ENRIQUE GUERRERO VALENZUELA Y DOÑA MARÍA DE LOS ANGELES GÓMEZ SÁNCHEZ DE GUERRERO, A FAVOR DE LA COMPAÑÍA RODAMACORP S.A.----------

CUANTIA: US$1,525.00.----------

"En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los once (11) días del mes de Septiembre del año dos mil siete, ante mí, Abogado CESARIO LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón, comparecen: Por una parte, los cónyuges señores Doctor don RAFAEL ENRIQUE GUERRERO VALENZUELA, quien declara ser ecuatoriano, periodista, y doña MARÍA DE LOS ANGELES GÓMEZ SÁNCHEZ DE GUERRERO, quien declara ser ecuatoriana, dedicada a la dirección del hogar, ambos con domicilio y residencia en el cantón Samborondón, de paso por esta ciudad, por sus propios derechos, y por los que representan de la sociedad conyugal por ellos formada; y, por otra parte, el señor don LEONEL JURADO DUMES, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, con domicilio y residencia en esta ciudad, en su calidad de GERENTE GENERAL y REPRESENTANTE LEGAL de la Compañía RODAMACORP S.A., calidad que legitima con el nombramiento inscrito, que presenta para que sea agregado a la presente; mayores de edad, capaces para

obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe, por haberme presentado sus documentos de identificación; y, procediendo con amplia y entera libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultados de esta escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES, para su otorgamiento me presentaron la Minuta siguiente: "S E Ñ O R N O T A R I O: Sírvase autorizar en el registro de escrituras públicas a su cargo una en la cual conste una cesión de participaciones y demás declaraciones, que se determinan al tenor de las siguientes cláusulas: C L A U S U L A P R I M E R A: COMPARECIENTES.- Concurren a la celebración de la presente escritura pública de cesión de participaciones las siguientes personas: Los señores doctor Rafael Enrique Guerrero Valenzuela y María de los Angeles Gómez Sánchez de Guerrero, actuando cada uno por sus propios derechos y por los de la sociedad conyugal que tienen formada, a quienes en adelante se los llamará "Los Cedentes"; y por otra parte, la compañía RODAMACORP S.A., legalmente representada por su Gerente General, señor Leonel Jurado Dumes, a quien en adelante se la llamará "La Cesionaria".- C L A U S U L A S E G U N D A: ANTECEDENTES.- A) MERCANTIL PREDIAL TROPICANA C.LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el entonces Notario Primero de Guayaquil, Doctor Carlos Quiñónez Velázquez, el nueve de marzo de mil novecientos sesenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veinte de mayo de mil

novecientos sesenta y siete.- B) Los cónyuges Guerrero-Gómez son legítimos propietarios de mil quinientas veinticinco participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$1.00) cada una, dentro del capital social de la compañía MERCANTIL PREDIAL TROPICANA C.LTDA.- C) La Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía, celebrada el treinta y uno de agosto del dos mil siete, cuya copia se agrega al presente instrumento que documento habilitante, resolvió por unanimidad conceder autorización al señor doctor Rafael Enrique Guerrero Valenzuela para que ceda las mil quinientas veinticinco participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles, que posee en el capital social de la compañía a favor de la compañía RODAMACORP S.A.- C L A U S U L A T E R C E R A: CESION DE PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes, los cedentes, estos son, los cónyuges señores doctor Rafael Enrique Guerrero Valenzuela y María de los Angeles Gómez Sánchez de Guerrero, actuando por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal por ellos formada, ceden y traspasan mil quinientas veinticinco participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$1.00) cada una, a favor de la compañía RODAMACORP S.A., quien por intermedio de su Gerente General, señor Leonel Jurado Dumes, acepta dicha cesión.- C L A U S U L A

C U A R T A: PRECIO.- Las partes intervinientes acuerdan que el precio justo por las cesiones de las participaciones sociales contenidas en esta escritura, es la suma de MIL QUINIENTOS VEINTICINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.$1,525.00), que LOS CEDENTES, declara recibir de manos de LA CESIONARIA, en dinero en efectivo, moneda de curso legal y poder liberatorio, y que no tiene ningún reclamo que hacer por este concepto a LA CESIONARIA, ni de presente ni de futuro.- C L A U S U L A Q U I N T A: AUTORIZACION.- En virtud de lo anteriormente expuesto, las partes autorizan a los abogados Isabel Gómez de Ycaza y Andrés García Plaza, quienes pudiendo actuar de manera individual, realicen las gestiones necesarias para la inscripción de este instrumento en el Registro Mercantil de Guayaquil y lo comuniquen a la Superintendencia de Compañías.- Anteponga y agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez de este instrumento.- (Firmado) Isabel Gómez Bejarano, ABOGADA ISABEL GOMEZ BEJARANO, Registro Número siete mil ochenta y cinco-Colegio de Abogados del Guayas".- (Hasta aquí la Minuta).- ES COPIA.- Se agregan los documentos habilitantes correspondientes.- Por tanto, los señores otorgantes, se ratificaron en el contenido de la Minuta inserta; y, habiéndoles leído yo, el Notario, esta escritura de CESIÓN DE PARTICIPACIONES: QUE HACEN LOS CONYUGES SEÑORES DOCTOR DON RAFAEL ENRIQUE GUERRERO VALENZUELA Y DOÑA MARÍA DE

Ab.
Cesário L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

LOS ANGELES GÓMEZ SÁNCHEZ DE GUERRERO, A FAVOR DE LA COMPAÑÍA RODAMACORP S.A., en alta voz, de principio a fin, a los otorgantes, éstos la aprobaron y firmaron en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual doy fe.-

DR. RAFAEL ENRIQUE GUERRERO VALENZUELA.-
C.C. # 09-0064909-6.-
C.V. # Exento por edad.-

María Gomez de Guerrero

MARÍA DE LOS ANGELES GÓMEZ SÁNCHEZ DE GUERRERO.-
C.C. # 09-01367417.-
C.V. # Exenta por edad.-

LEONEL JURADO DUMES, GERENTE GENERAL Y
REPRESENTANTE LEGAL DE LA CIA. RODAMACORP S.A.-
C.C. # 09-1974938-2.-
C.V. # 279-0028.-
R.U.C. # 0992508388001.-

AB. CESARIO L. CONDO CH.
NOTARIO

44

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE "MERCANTIL PREDIAL TROPICANA C. LTDA.", CELEBRADA EL 31 DE AGOSTO DE 2007.-

En la ciudad de Guayaquil, siendo el día treinta y uno del mes de agosto del dos mil siete, en la oficina de la compañía ubicada en las calles Boyacá #642 y Padre Solano, siendo las diez horas, treinta minutos, se reunieron las siguientes personas: **a) COMPAÑÍA DE RADIO Y TELEVISION CORTEL S.A.**, debidamente representada por su **Gerente**, Ingeniero Antonio Guerrero Gómez, como propietario de 375 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de US$1.00 cada una; **b) Valentina Guerrero Gómez de Carrión**, por sus propios derechos, como propietaria de 25 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de US$1.00 cada una; **c) Olivia Guerrero Gómez de Illingworth**, por sus propios derechos, como propietaria de 25 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de US$1.00 cada una; **d) Ing. Antonio Guerrero Gómez**, por sus propios derechos, como propietario de 50 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de US$1.00 cada una; **e) Dr. Rafael Guerrero Valenzuela**, por sus propios derechos, como propietario de 1.525 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de US$1.00; y, **f) RODAMACORP S.A.**, legalmente representada por su Gerente General, señor Leonel Jurado Dumes, quien asiste como invitado de los socios de la compañía, para los efectos que más adelante se indicaran.

Actúa de Presidente de la junta la señora **Olivia Guerrero de Illingworth, Presidenta de la compañía**, y como Secretario, el señor **Ing. Antonio Guerrero Gómez, Gerente** de la misma, quien al constatar que se encuentran presentes la totalidad de los accionistas, elabora la lista de asistentes. Amparados por lo que prescribe el art. 119 de la Ley de Compañías, los presentes deciden por unanimidad constituirse y celebrar esta junta general extraordinaria y universal de socios, pues representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía y acuerdan conocer y resolver el siguiente punto del orden del día: "Conceder autorización al señor Rafael Guerrero Valenzuela para que ceda las 1,525 participaciones de las que posee en el capital social de la compañía a la compañía RODAMACORP S.A."

Inmediatamente, la Junta pasa a tratar sobre el único punto del orden del día, para lo que el señor doctor Rafael Guerrero Valenzuela manifiesta su voluntad de ceder las 1,525 participaciones que posee en el capital social de la compañía a favor de la compañía RODAMACORP S.A. Además agrega que su cónyuge, señora María de los Angeles Gómez Sánchez de Guerrero, le ha concedido la autorización, requerida por el artículo 181 del Código Civil, para que ceda las 1,525 participaciones de la manera antes mencionada. Los socios por unanimidad resuelven aprobar y autorizar al señor doctor Rafael Guerrero Valenzuela para que ceda 1,525 participaciones del capital social de la compañía

MERCANTIL PREDIAL TROPICANA C. LTDA. a favor de la compañía RODAMACORP S.A.

A continuación, la Junta manifiesta que la nueva nómina de socios de la compañía, luego de que se realicen todas las gestiones para el perfeccionamiento de las cesiones de participaciones aprobadas por esta Junta General, será la siguiente: 1.- COMPAÑÍA DE RADIO Y TELEVISION (CORTEL) S.A., es propietaria de 375 participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles, de US$1.oo cada una; 2.- RODAMACORP S.A., es propietaria de 1,525 participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles, de US$1.oo cada una; 3.- VALENTINA GUERRERO GOMEZ DE CARRION, es propietaria de 25 participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles, de US$1.00 cada una; 4.- ANTONIO GUERRERO GOMEZ, es propietario de 50 participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles, de US$1.00 cada una; y, 5.- OLIVIA GUERRERO GOMEZ DE ILLINGWORTH, es propietaria de 25 participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles, de US$1.00 cada una.

No habiendo otro asunto que tratar la Presidenta concede un receso a fin de que se proceda a dar lectura al acta, luego de lo cual es aprobada por unanimidad sin modificación alguna. Siendo las 10H30 la Presidenta declara terminada esta Junta General y dispone que los concurrentes firmen el acta para su validez, como en efecto la firman todos los socios como constancia de su aprobación de todos los puntos del orden del día.

FIRMAN: f) Olivia Guerrero Gómez de Illingworth - **PRESIDENTA DE LA JUNTA**; f) Ing. Antonio Guerrero Gómez - **SECRETARIO DE LA JUNTA**; f) **por COMPAÑÍA DE RADIO Y TELEVISION (CORTEL) S.A.** - Ing. Antonio Guerrero Gómez - GERENTE; f) Dr. Rafael Guerrero Valenzuela; f) **por RODAMACORP S.A.** - Leonel Jurado Dumes - GERENTE GENERAL; f) Valentina Guerrero Gómez de Carrión.

CERTIFICO: Que la presente acta es fiel copia de su original que reposa en el Libro de Actas correspondiente.- Guayaquil, agosto 31 de 2007.

Ing. Antonio Guerrero Gómez
SECRETARIO DE LA JUNTA

CERTIFICADO

Ing. ANTONIO GUERRERO GOMEZ, en calidad de GERENTE de la compañía MERCANTIL PREDIAL TROPICANA C. LTDA. certifico que la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía celebrada el día de hoy, resolvió por unanimidad los siguiente:

Conceder autorización al señor Doctor Rafael Guerrero Valenzuela para que ceda las 1,525 participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de U$1.00 cada una, que posee en el capital social de la compañía, a favor de la compañía RODAMACORP S.A.

Guayaquil, agosto 31 de 2007

por MERCANTIL PREDIAL TROPICANA C. LTDA.

Ing. Antonio Guerrero Gómez
SECRETARIO DE LA JUNTA

Guayaquil, 19 de abril del 2007

Señor
LEONEL JURADO DUMES
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **RODAMACORP S.A.** - constituida mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil, Dr. Marcos Díaz Casquete, el día 12 de marzo del 2007 inscrita en el Registro Mercantil de esta ciudad, el 13 de abril del 2007 en sesión celebrada el día de hoy, resolvió designar a usted **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por un período de **CINCO** años y con los deberes y las atribuciones constantes en sus Estatutos Sociales, particularmente los señalados en el Artículo Duodécimo de los mismos.

En el desempeño de sus funciones usted ejercerá, individualmente, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Muy atentamente,

Jenny Cantos R.
Jenny Cantos Rodríguez
SECRETARIA AD-HOC

Conste expresamente que acepto el nombramiento que antecede.- Mi nacionalidad ecuatoriana, y, mi cédula de ciudadanía es el número 0919749382.
Guayaquil, 19 de abril del 2007

Leonel Jurado Dumes.

NUMERO DE REPERTORIO: 20.588
FECHA DE REPERTORIO: 20/abr/2007
HORA DE REPERTORIO: 15:10

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL Certifica: que con fecha veinte de Abril del dos mil siete queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General,** de la Compañía **RODAMACORP S.A.,** a favor de **LEONEL JURADO DUMES,** a foja **43.657,** Registro Mercantil número **7.873.**

ORDEN: 20588

[redacted]

$ 9.30
REVISADO POR:

REGISTRO MERCANTIL
ABG. MIRIAN CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

CERTIFICO: Que esta xeroxcopia es igual a su original.- 11 SEP 2007

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

AB. CESARIO L. CONDO CH. - NOTARIO - GUAYAQUIL - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 090064909-6
GUERRERO VALENZUELA RAFAEL ENRIQUE
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
08 ABRIL 1915
002 0286 01347 M
GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1915

ECUATORIANA****** V4333V4822
CASADO MARIA GOMEZ SANCHEZ
SUPERIOR PERIODISTA
ALBERTO GUERRERO
ELENA VALENZUELA
GUAYAQUIL 24/06/2005
24/06/2017
REN 1101889

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 0901367417
MARIA DE LOS ANGELES GOMEZ SANCHEZ
2 DE OCTUBRE DE 1.918
GUAYAQUIL - GUAYAS
4 36 2072
GUAYAQUIL - GUAYAS 1.970

ECUATORIANA V-2443 I-3442
E/C RAFAEL GUERRERO
SECUNDARIA Q.DOMESTICOS
PEDRO PABLO GOMEZ
MARIA SANCHEZ
GUAYAQUIL, 7 DE FEB. DE 1.977
2 DE OCT. DE 1.983

CIUDADANIA 091974938-2
JURADO DUMES LEONEL ALBERTO
LOS RIOS/VINCES/VINCES
27 OCTUBRE 1979
004- 0189 01770 M
LOS RIOS/ VINCES
VINCES 1979

ECUATORIANA****** A134303442
SOLTERO
SUPERIOR ESTUDIANTE
ALBERTO JURADO
ERIGIDA DUMES
GUAYAQUIL 10/07/2003
10/07/2015
0455526

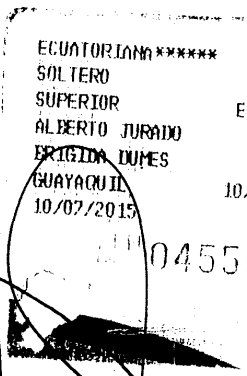

CERTIFICO: Que esta xeroxcopia es igual a su original. 11 SEP 2007

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

AB. CESARIO L. CONDO CH. - NOTARIO - GUAYAQUIL - ECUADOR

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo en seis fojas útiles xerox.- Guayaquil, veinticuatro de Septiembre del año dos mil siete.----------

NOTARIA 5a. CANTON GUAYAQUIL

Ab. Cesário L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

AB. CESARIO L. CONDO CH. - NOTARIO - GUAYAQUIL - ECUADOR

NUMERO DE REPERTORIO: 47.691
FECHA DE REPERTORIO: 25/sep/2007
HORA DE REPERTORIO: 14:05

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL 1-. Certifica: que con fecha primero de Octubre del dos mil siete queda inscrita la Cesión de Participaciones Sociales contenida en la presente escritura pública, mediante la cual el Sr. **RAFAEL ENRIQUE GUERRERO VALENZUELA con la autorización de su cónyuge la señora MARIA DE LOS ANGELES GOMEZ SANCHEZ DE GUERRERO cede y transfiere (1.525) mil quinientas veinte y cinco participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor de la compañía RODAMACORP S.A. , que posee** dentro del capital social de la compañía **MERCANTIL PREDIAL TROPICANA CIA. LTDA.,** de fojas **112.282 a 112.293,** Registro **Mercantil** número **20.060. 2.-** Se tomó nota la Cesión de Participaciones a foja **11.081 y 7119** del Registro **Mercantil** del **1.977 y 2.002 en su orden**, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 47691

S

REVISADO POR:

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA